

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**21****MEJORADA DEL CAMPO**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se hace pública la aprobación de las bases específicas y convocatoria de una plaza de ayudante de obras y servicios en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, por resolución 241/2011, de 7 de abril, de la Alcaldía-Presidencia, por concurso-oposición de promoción interna:

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN  
POR SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN,  
PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE  
DE OFICIOS, SOMETIDO AL RÉGIMEN LABORAL, INCLUIDA  
EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA  
POR ESTE AYUNTAMIENTO**

*Denominación de la plaza*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir de forma definitiva una plaza de ayudante de oficios, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en la Oferta de Empleo Público 2009.

*Bases que regirán el proceso selectivo*

El proceso selectivo se regirá por las bases generales, aprobadas por resolución 178/2010, de 2 de marzo, de la Alcaldía-Presidencia, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, de 26 de marzo de 2010, modificadas por decreto de la Alcaldía 581/2010, de 9 de julio, además de las específicas que a continuación se detallan.

*Sistema de selección*

El sistema de selección de los aspirantes consistirá en concurso-oposición de promoción interna, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes, experiencia laboral y curso de formación, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

*Composición del tribunal de selección*

Estará compuesta de la forma prevista en la base quinta de las generales.

*Requisitos*

Los aspirantes deberán de reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los siguientes contemplados en las presentes bases específicas:

- Estar prestando servicios como personal laboral, con la categoría de peón, en el Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, debidamente acreditado.
- Estar en posesión de la titulación académica de Graduado Escolar o titulación homóloga.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.
- Tener una antigüedad mínima de, al menos, diez años como personal laboral fijo o indefinido en este Ayuntamiento.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

*Presentación de solicitudes*

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en la base tercera de las generales.

### *Valoración de méritos*

La puntuación total máxima será de 10 puntos.

### *Puntuación mínima*

Los interesados deberán contar con una puntuación mínima del 30 por 100 de la puntuación total del concurso y del 50 por 100 del curso práctico presencial de formación para obtener el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

### *Sistema de selección*

El sistema de selección será el de concurso de promoción interna y superación de curso práctico presencial de formación relacionado con el puesto, atendiendo al siguiente baremo:

#### 1. Concurso.

Méritos valorables:

##### a) Permanencia:

- Por haber prestado servicios ininterrumpidamente en el Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al menos durante diez años.

Puntuación: 4 puntos.

##### b) Antigüedad:

- Por cada año más de servicios prestados en la Administración Local, se valorará 0,30 puntos por año.

Puntuación máxima: 1 punto.

##### c) Experiencia profesional:

- c1. Por estar o haber estado prestando servicios como peón de oficios en el Departamento de Obras y Servicios Municipales de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la Comunidad de Madrid al menos por espacio de cinco años. Se deberá aportar informe del capataz del Departamento o responsable del Área correspondiente, que acredite dicha prestación de servicios.

Puntuación máxima: 1 punto.

- c2. Por realizar o haber realizado funciones iguales o similares según la RPT del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a las del puesto de ayudante y que son: las de ejecución de tareas para cuya realización se requiere principalmente la aportación del esfuerzo físico y la atención y tareas que requiera una cierta práctica y especial habilidad. Colaboración y ayuda en aquellos trabajos que perteneciendo a una especialidad conexas a la propia se requieran según las necesidades del servicio. Ayuda en la preparación y realización de los trabajos de los oficiales según instrucciones recibidas. Utilización de todo tipo de herramientas, maquinaria y útiles del oficio que no requieran la especialización de un oficial. Conducción de vehículos con permiso de la clase B.

Para la valoración de este apartado se deberá aportar informe del capataz del Departamento o Área al que estuviera adscrito el trabajador, que justifique la efectividad del desempeño de las funciones y el tiempo que se hayan realizado, valorándose a razón de 0,50 puntos por cada año justificado.

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

En el supuesto de empate entre varios aspirantes de este apartado c), se entenderá que prevalece la puntuación del apartado a) permanencia.

## d) Cursos de formación:

— Por cada curso específico relacionado con el puesto a desempeñar, se valorará:

- Por cada curso de dos horas o más y menos de cincuenta horas, se valorará 0,30 puntos.
- Por cada curso de cincuenta horas o más y menos de cien horas, se valorará 0,40 puntos.
- Por cada curso de cien horas o más, se valorará 0,50 puntos.

Puntuación máxima: 1,50 puntos.

## 2. Oposición.

— Consistirá en superar un curso presencial práctico relacionado con las funciones a desempeñar de cuarenta horas de duración. El lugar donde se impartirá, así como la determinación del formador o profesorado lo establecerá el tribunal de selección y responderá al principio de especialización.

Puntuación máxima: 10 puntos.

*Calificación definitiva*

Vendrá determinada por la suma total de los puntos de los méritos valorables de la fase de concurso y los de la fase de oposición.

El tribunal de selección elevará propuesta de nombramiento al aspirante que obtenga la mayor puntuación, si bien relacionará los que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 30 por 100 de la puntuación total del concurso y el 50 por 100 del curso práctico, para obtener el puesto de trabajo, a efectos de sustitución del candidato propuesto si, por cualquier causa este no fuera nombrado o no tomara posesión de la plaza objeto de la presente convocatoria.

*Régimen de recursos*

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mejorada del Campo, a 8 de abril de 2011.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/14.673/11)